

DECISIÓN SOBRE EL CESE DE LA SUSPENSIÓN DEL PARAGUAY EN EL MERCOSUR EN APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE USHUAIA SOBRE COMPROMISO DEMOCRÁTICO

La Presidenta de la República Argentina, la Presidenta de la República Federativa del Brasil, el Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

Vista la decisión de suspender a la República del Paraguay del derecho de participar en los órganos del MERCOSUR y de las deliberaciones, adoptada el 29 de junio de 2012 en la ciudad de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático.

Valorando muy positivamente la celebración de elecciones generales en la República del Paraguay el pasado 21 de abril, las que comprendieron la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, la totalidad de los integrantes del Congreso, los integrantes del Parlamento del MERCOSUR, así como los Gobernadores de los Departamentos y los miembros de las Juntas Departamentales, de acuerdo con el cronograma oficialmente anunciado por las autoridades electorales del país, en cumplimiento de la legislación vigente.

Teniendo en cuenta que dicho proceso electoral contó con el acompañamiento de observadores regionales e internacionales que desarrollaron sus labores en todo el territorio paraguayo, incluyendo la participación de representantes de los países del MERCOSUR en la Misión de Seguimiento Electoral de la UNASUR.

Considerando las conclusiones de dichas misiones de acompañamiento electoral en cuanto a que el proceso eleccionario se llevó a cabo en condiciones de libertad, normalidad, transparencia, alta participación ciudadana y autenticidad de los resultados proclamados.

Subrayando que, dadas estas circunstancias, a partir de la asunción del nuevo gobierno constitucional surgido de dicho proceso electoral, prevista para el 15 de agosto del presente año, se considerará plenamente restablecido el orden democrático en la República del Paraguay, y por lo tanto, cumplidos los requisitos previstos en el artículo 7 del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático.





Celebrando que con la participación plena de la República del Paraguay en los trabajos del MERCOSUR se crean nuevas condiciones para el fortalecimiento del proceso de integración regional a través del esfuerzo mancomunado de todos sus miembros.

DECIDEN:

- 1.- Cesar la suspensión dispuesta el 29 de junio de 2012 en la ciudad de Mendoza, a partir de la asunción del nuevo gobierno constitucional en la República del Paraguay, prevista para el próximo 15 de agosto.
- 2.- Considerar cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 7 del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático, a partir del próximo 15 de agosto, cuando la República del Paraguay reasumirá plenamente su derecho de participar en los órganos del MERCOSUR y de las deliberaciones.

Montevideo, 12 de julio de 2013.

